



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **593** DE

(**25 ABR 2019**)

“Por la cual se efectúa una reubicación”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, procede la reubicación de un empleo por necesidad del servicio, dentro de las dependencias de la planta de la entidad.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2º del Decreto 5022 de 2009; 9º, numeral 14 del decreto 575 de 2013 y 3º de los Decretos 576 y 577 de 2013, la Directora General modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución 321 del 7 de marzo de 2019.

Que la servidora pública **MARISOL BARRERO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.326.706**, se encuentra vinculada en la planta global de personal, desempeñando el empleo de Profesional Especializado 2028-19 ubicado en la Subdirección Jurídica de Parafiscales de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales de la Protección Social.

Que por necesidades del servicio se requiere reubicar el empleo de la referida servidora, en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales, para que continúe su desempeño de acuerdo con lo establecido en el respectivo manual de funciones y competencias.

Que en consonancia con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reubicar a la servidora pública **MARISOL BARRERO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**52.326.706**, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado 2028-19 de la planta global, a partir de la fecha, en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Aportes Parafiscales de la Protección Social.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Circular Interna 024 de 2014, la funcionaria deberá hacer entrega de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones y presentar la respectiva acta relacionando el estado de los asuntos que se encuentran a su cargo en la ubicación actual.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los

25 ABR 2019

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

ELABORÓ: Liliana Andrea González *L.A.G.*
REVISÓ: Francisco Brito Sánchez / Felipe Bastidas *F.B.*
APROBÓ: María Fernanda Gómez / Luis Manuel Garavito *M.F.G. / L.M.G.*